

Resolución Suprema No 032-2008-ED

Lima, 18 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2008-ED, se aprobó la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados lberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para la ejecución del Plan "La Educación es Primero";

Que, posteriormente, con Resolución Suprema N° 008-2008-ED, se aprobó la suscripción de la primera Adenda al referido Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura;

Que, con Memorando N° 335-2008-ME-SG/OPYC e Informe N° 005-2008-ME-SG/OPYC la Oficina de Prensa y Comunicaciones propone una segunda Adenda al citado Convenio, con el objeto de encargar al referido organismo internacional la ejecución de los procesos de contratación de los servicios requeridos para la realización de la III etapa para la Campaña de Difusión "La Educación es Primero" – entrega gratuita de laptops, para el periodo julio a diciembre de 2008;

Que, para tal efecto, el Ministerio de Educación deberá transferir a la Organización de Estados fiberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, recursos hasta por UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000, 000.00);

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deben contar, previamente, con un informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento, y aprobarse por resolución suprema refrendada por el ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplien la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, por Informe Nº 264-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración de la Segunda Adenda al Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, precisando las ventajas y beneficios, así como, la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2008, a afectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;



Que, en consecuencia resulta necesario celebrar una Adenda al Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Administración de ... Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir la Adenda al Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000, 000.00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALAN GARCÍA Presidente Constitucional de la República ANTONIO O

Ministro de Educación





